



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 130953
CUI 11001023000020230058500
VICTORIA EUGENIA LONDOÑO DE LONDOÑO

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy 25 de mayo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar auto del 23 de mayo del 2023, emitido por el señor Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **FABIO OSPITIA GARZON**, que **AVOCA** conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **VICTORIA EUGENIA LONDOÑO DE LONDOÑO**, actuando en nombre propio y como representante legal de la Sociedad LONDOÑO & LONDOÑO, contra las Salas Civil y Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la Embajada de Ecuador, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Embajada de Estados Unidos de América, el Banco del Pacífico del Ecuador, el Banco del Pacífico de los Estados Unidos, el Banco del Pacífico en Liquidación Colombia, la Superintendencia Financiera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la presunta vulneración de derechos fundamentales. Así mismo, dispuso vincular las partes e intervenientes de las acciones de tutela radicación Nos. 11001020300020230085300, 11001220300020220281800 y del proceso ejecutivo radicación No. 11001310302920020050901

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes dentro a los intervenientes en las acciones de tutela radicación Nos. 11001020300020230085300, 11001220300020220281800 y del proceso ejecutivo radicación No. 11001310302920020050901. En especial a **LINARES & BETANCOURT S A S, BANCO DEL PACÍFICO DEL ECUADOR, BANCO DEL PACÍFICO DE LOS ESTADOS UNIDOS**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional. Se adjunta copia del auto para que dentro del término improrrogable de **veinticuatro (24) horas**, respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica:

despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co, despenal004fo@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

JOSE VICENTE LEON V.